

FECHA: 16/04/2026

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	FMTY
<b>SERIE</b>	14
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	15/04/2026
<b>HORA</b>	11:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	82.69 %

**ACUERDOS**

PRIMERO. Se aprueba realizar una o varias Oferta(s) en la forma y términos que fueron presentados por el Administrador a la Asamblea, la(s) cual(es) podrá(n) ser liquidada(s) mediante (i) la entrega y suscripción recíproca de CBFIs de Intercambio, quedando expresamente autorizado (y) el uso de CBFIs de Tesorería, incluyendo sin limitar, aquellos emitidos y no colocados en relación con el Programa, considerando la Ampliación del Programa, o aquellos recomprados por el Fideicomiso, y (z) la emisión de nuevos CBFIs (incluyendo los CBFIs que se emitan al amparo del Programa o una Emisión Adicional de CBFIs bajo la cláusula 3.2 del Contrato de Fideicomiso), según sea necesario y/o conveniente para cubrir la totalidad de la contraprestación en CBFIs de la(s) Oferta(s) de conformidad con los acuerdos que se adopten en los siguientes puntos del orden del día, (ii) el pago del Precio de la Opción de Efectivo, y/o (iii) una combinación de CBFIs de Intercambio y el Precio de la Opción de Efectivo.

SEGUNDO. Se aprueba delegar y autorizar al Administrador la facultad de determinar, negociar y acordar los términos y condiciones finales de la Oferta referida en el acuerdo anterior, así como cualesquier modificaciones a los términos de la misma que, en su caso, convengan o se requieran en cualquier momento, incluyendo sin limitar, entre otros aspectos, el monto del factor de intercambio de CBFIs, la proporción y/o distribución de los CBFIs de Intercambio a ser utilizados y el monto final del Precio de la Opción de Efectivo (incluyendo su monto máximo).

TERCERO. Se aprueba delegar y autorizar al Administrador y/o al Fiduciario, según corresponda, la facultad para llevar a cabo todos los actos y/o acciones que resulten necesarias y/o convenientes para realizar y ejecutar la Oferta, incluyendo sin limitar, entre otros, la preparación, negociación, celebración y/o ratificación de todos los actos, convenios, certificaciones, constancias, folletos informativos, prospectos y demás documentos que sean o resulten necesarios y/o convenientes, así como la presentación y/o ratificación de solicitudes, autorizaciones, permisos, notificaciones y demás que resulten necesarias y/o convenientes ante la CNBV, la BMV, la CNA, el Indeval, el RNV y demás autoridades o entidades que se requiera y/o resulte necesario para la realización de la Oferta y actos relacionados.

CUARTO. Se aprueba delegar y autorizar, en caso de ser exitosa la Oferta, que el Administrador, o de conformidad con las instrucciones de éste, Fibra Mty, como tenedor de los CBFIs MQ adquiridos, adopte las resoluciones que resulten necesarias y/o convenientes, ejerza el voto de los CBFIs MQ, y realice cualquier acto necesario y/o conveniente, incluyendo sin limitar, para solicitar la cancelación de (i) la inscripción de los CBFIs MQ en el RNV, y (ii) el listado de los mismos en la BMV.

QUINTO. Se aprueba realizar una o varias Emisiones Adicionales de CBFIs de conformidad con la Cláusula 3.2 del Contrato de Fideicomiso, para ser empleados en la Oferta, de conformidad con sus términos y condiciones.

SEXTO. Se aprueba delegar al Administrador las facultades que sean necesarias y/o convenientes para determinar los términos y condiciones de las Emisiones Adicionales, incluyendo sin limitación, la facultad para determinar el número total de CBFIs objeto de las Emisiones Adicionales.

SÉPTIMO. Se aprueba delegar al Administrador la facultad para llevar a cabo todos los actos y/o acciones que resulten necesarias y/o convenientes para realizar y ejecutar las Emisiones Adicionales, incluyendo, sin limitación, la actualización

FECHA: 16/04/2026

---

de la inscripción de los CBFIs en el RNV, así como la preparación, negociación y celebración y/o ratificación de todos los actos, convenios, certificaciones, constancias, prospectos, suplementos y demás documentos que sean o resulten necesarios y/o convenientes. Asimismo se autoriza e instruye al Representante Común y al Fiduciario para que, de conformidad con las instrucciones del Administrador, en la medida que a cada uno de ellos corresponda y en el ámbito de sus respectivas facultades lleven a cabo la presentación y/o ratificación de solicitudes, autorizaciones, notificaciones y demás actos que resulten necesarias y/o convenientes, ante la CNBV, la BMV, el Indeval, el RNV y demás autoridades o entidades que se requiera y/o resulte necesario para llevar a cabo las Emisiones Adicionales y actos relacionados.

OCTAVO. Se aprueba que los CBFIs objeto de la Ampliación del Programa cuya emisión se aprobó por la Asamblea de Enero, puedan ser utilizados, en todo o en parte, como contraprestación para el pago del precio de la Oferta, independientemente de que dichos CBFIs hayan sido aprobados en el contexto de la Ampliación del Programa y/o que se emitan o hayan sido emitidos al amparo de dicho Programa.

NOVENO. Se aprueba delegar al Administrador las facultades que sean necesarias y/o convenientes para determinar los términos y condiciones de la Emisión Adicional de CBFIs autorizados en el contexto de la Ampliación del Programa y/o que se emitan al amparo de dicho Programa para efecto de ser utilizados como contraprestación en la Oferta y sin que resulte necesaria la aprobación del Comité Técnico en términos de lo aprobado en la Asamblea de Enero para tales efectos; y se autoriza e instruye al Administrador, al Representante Común y al Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Administrador, en la medida que a cada uno de ellos corresponda y en el ámbito de sus respectivas facultades llevar a cabo todos los actos necesarios y/o convenientes para su realización y ejecución, incluyendo, sin limitación, la actualización de la inscripción de los CBFIs en el RNV, así como la preparación, negociación y celebración y/o ratificación de todos los actos, convenios, certificaciones, constancias, prospectos, suplementos y demás documentos que sean o resulten necesarios y/o convenientes, así como la presentación y/o ratificación de solicitudes, autorizaciones, notificaciones y demás que resulten necesarias y/o convenientes, ante la CNBV, la BMV, el Indeval y demás autoridades o entidades que se requiera y/o resulte necesario para la misma y actos relacionados.

DÉCIMO. Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, César David Hernández Sánchez, Andrea Berenice Hinojosa Garcés, Erika López Calderón, Daniela Nava Sánchez y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás autoridades correspondientes.